



Información proporcionada por Corporación Nacional Forestal

## Solicitar normas de manejo de bosque nativo

Última actualización: 03 marzo, 2025

### Descripción

Permite solicitar autorización a la CONAF para la corta de bosque nativo, cualquiera sea el tipo de terreno en que éste se encuentre.

La autorización se puede pedir durante **todo el año en el sitio web y en las oficinas de CONAF**.

### Detalles

#### Importante:

- La solicitud se realiza a través de la presentación de un instrumento elaborado por CONAF que planifica la gestión del patrimonio ecológico o el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales de un terreno determinado, resguardando la calidad de las aguas y evitando el deterioro de los suelos.
- En tal caso, se debe presentar a CONAF, previo a la corta, una solicitud de Norma de Manejo para los tipos forestales, Roble-Raulí-Coigüe, Lenga, Siempreverde, según corresponda. También puede solicitarse una norma de manejo aplicable a bosque nativo del tipo forestal Esclerófilo y Roble-Hualo, afectado por incendios forestales.
- El plazo de tramitación de la norma de manejo es de 90 días hábiles.
- Si la corta o explotación se pretende realizar en zonas fronterizas, deberá ser autorizada por la [Dirección de Fronteras y Límites del Estado](#).
- Si además se trata de zonas aledañas al límite internacional, la Dirección deberá recabar un pronunciamiento del Ministerio de Defensa Nacional. Mientras se tramitan estas autorizaciones, se entenderán suspendidos el plazo indicado anteriormente.
- Al adherirse a una norma de manejo, la o el interesado se compromete a efectuar las actividades silvícolas, en estricto cumplimiento a las prescripciones técnicas entregadas por CONAF al interior de la norma.
- Se debe considerar el ámbito de aplicación de cada una de ellas y las actividades o situaciones que se encuentran excluidas. Cuando la norma de manejo se presente en relación a un proyecto adjudicado en el [Fondo de conservación, recuperación y manejo sustentable del bosque nativo](#), podrá acceder a la bonificación, solo si las prescripciones técnicas se ajustan a las Bases Técnicas del Concurso respectivo.



## ¿A quién está dirigido?

Propietario o propietaria que necesite hacer una corta de bosque nativo, o que sea poseedor o poseedora y que se encuentre en proceso de saneamiento de título del predio, o titular (para más información revise el [punto 4 y 5 de artículo 7 de la Ley Nº 20.283](#)).

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario de norma de manejo, según sea el objetivo de la corta, y tipo forestal.
- Autorización de ingreso al predio (a menos que se haya presentado con anterioridad ante CONAF).
- Cartografía digital georeferenciada.
- Copia simple de cédula nacional de identidad o del Rol Único Tributario.
- Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia con una antigüedad no mayor a 120 días hábiles, contados desde la fecha de su expedición por parte del respectivo Conservador de Bienes Raíces. Sólo para segundas presentaciones, se puede entregar una declaración jurada del propietario/a firmada ante notario para acreditar que no ha existido cambio de dominio del predio.
- Petición para que la Corporación recabe autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, si el plan de manejo contempla corta o explotación de bosques ubicados en zonas fronterizas.
- Copia autorizada del documento en que conste la respectiva concesión o arrendamiento del inmueble fiscal, en caso de intervención de bosques fiscales.
- Declaración jurada que acredite su condición de pequeño propietario o pequeña propietaria forestal, sólo para el caso en que la norma de manejo contemple actividades bonificables previamente adjudicadas en el respectivo concurso de conformidad con el Nº 17 del artículo 2º de la ley Nº 20.283 y adjunte copia de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda con una antigüedad no superior a 120 días hábiles.
- Documentación legal, según tipo de propietario o propietaria. Obtenga [más información](#).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

La vigencia está sujeta a la calendarización que proponga el propietario o propietaria en la norma de manejo, para la ejecución de las actividades.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?



2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "ingresar".
4. Escriba su RUT y contraseña. Si no está registrado cree una cuenta.
5. En el menú, seleccione la opción mis estudios "normas de manejo de bosque nativo".
6. Complete los datos requeridos, y adjunte los documentos.
7. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud.

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina regional, provincial o de área de CONAF que corresponda](#).
3. Explique el motivo de su visita: presentar una norma de manejo ante CONAF.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud. Obtendrá una respuesta a través de una resolución que aprueba o rechaza la solicitud.

**Link de trámite en línea:**

<https://chileatiende.gob.cl/fichas/83629-solicitar-normas-de-manejo-de-bosque-nativo>